

ADENDA No. 2

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por las diferentes compañías de seguros, se modifica el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 4 de 2021 así:

2.4.1 Experiencia general

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente convocatoria, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, conforme al siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto de los grupos a contratar, como se indica a continuación:

VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1.000	84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
300	84	13	15	00	Seguros patrimoniales
300	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.

- El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contratos que cumplan con la totalidad de la experiencia requerida, registrados en el RUP, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, relacionadas con el manejo de programas de seguros.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) certificaciones se tendrán en cuenta las cinco (5) certificaciones con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) registradas en el RUP.
- Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, el requisito de experiencia deberá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes

ADENDA No. 2

deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

- Cuando la experiencia certificada corresponda con contratos de servicios prestados por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- En el proceso de verificación y evaluación, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente, definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS PAGADOS)
Grupo 1	Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$1.000.000.000
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores	Tres (3)	\$ 300.000.000
	Accidentes Personales	Ver notas 1 y 2	\$ 300.000.000
	Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$ 300.000.000

NOTA 1: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente, teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2021

ADENDA No. 2

Anexos modificados:

Ver Anexo No. 1 modificado Carta de presentación de la propuesta.

Ver Anexo No. 4 modificado Experiencia del Proponente (Siniestros)

Ver Anexo No. 10 modificado Relación de Vehículos.

Ver Anexo No. 12 modificado Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes.

Pereira, 28 de mayo de 2021

COMITÉ EVALUADOR



Universidad
Tecnológica
de Pereira